

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 198454089001-2017-00224-00
DEMANDANTE: COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
NIT 900.366.010-1
DEMANDADA: ALIRIO ANGOLA AGRONO C.C. 4.651.709



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N° 855

En memorial allegado a este Despacho el 27 de junio de los corrientes, la señora DIANA VANESSA MARIN MACÍAS en calidad de Representante Legal suplente para efectos judiciales de la parte demandante, otorga poder al abogado CRISTIAN CAMILO HOYOS OROZCO, portador de la cédula de ciudadanía N° 1.061.803.474 de Popayán y de la tarjeta profesional N° 382.227 del C. S. de la J., para que continúe con la representación de la ejecutante. Por consiguiente, se le RECONOCE personería adjetiva al abogado mencionado como apoderado del extremo actor, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso

En consecuencia del anterior reconocimiento, se ordenara que por Secretaria se comparta al apoderado aludido, el enlace de acceso al proceso digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO
Juez

P/ YAMA

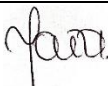
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL -
VILLA RICA CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en el estado N° **072** (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **16 DE AGOSTO DE 2023**

La Secretaria,



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA

Firmado Por:

Leslie Denisse Torres Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Rica - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **113db0a4b813ae09ed1d359e36bac21f71821feeefb6fb3ce69f5dd388842eb7**

Documento generado en 15/08/2023 07:39:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>